



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00114-00.  
Confirmación. 127412.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordenar:

1. Informar y verificar por la secretaria, si el memorial de subsanación al que hace referencia el apoderado del extremo demandante en el escrito que antecede, en efecto se aportó al expediente.
2. Visto lo anterior, ingrese el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 37  
Hoy 9 de septiembre de 2021  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3716c50a287c37a2e2a327607f5aa44f84330d1c6140fed6c0f25a91374ba30**  
Documento generado en 03/09/2021 09:55:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>